

Novena.—Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular se tomará como base de información de la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Mecánica de la Peña, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Décima.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 648/1971, que estableció la Resolución-tipo.

Undécima.—La presente autorización-particular tendrá una vigencia de tres años, con efectividad a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

ANEXO

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Los Barrios, grupo I, con una potencia nominal de 550 MW.

Descripción	Importador
Tubería transformada y recta en acero sin soldadura. Mayor 504 Ø.	«Mecánica de la Peña, S. A.» y «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Tubería transformada y recta en acero sin soldadura. Igual o menor a 504 Ø.	
Tubería transformada y recta en acero. Con soldadura.	
Accesorios.	
Actuadores	
Varios	

8482

RESOLUCION de 25 de febrero de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga y modifica la autorización particular, otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 1.000 litros (partida arancelaria 84 23-A).

El Decreto 916/1969, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 1.000 litros. Tras diversas prórrogas y modificaciones, esta resolución-tipo fue nuevamente prorrogada y modificada por Real Decreto 2467/1979, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre). Esta resolución-tipo quedó sin efecto a partir de 15 de octubre de 1980, fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto 2185/1980, de 3 de octubre, por el que se aprobaba la resolución-tipo para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas de hasta 250 KW. (aproximadamente 340 V.), de potencia útil en servicio continuo, y cuyo artículo 12 establecía que las autorizaciones particulares concedidas en base a las resoluciones-tipo que se derogaban, quedarían amparadas por la nueva resolución-tipo.

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 3 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero), se concedieron a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado. Esta autorización particular ha sido prorrogada y modificada por resolución de 12 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Habiéndose producido la nacionalización de diversos elementos de los componentes de la citada fabricación mixta, se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación, por lo que se hace preciso modificar la autorización particular de 3 de enero de 1979, en el sentido de variar nuevamente dichos grados de nacionalización e importación y sustituir el anexo en el que figuran los elementos a importar.

De otra parte, subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización particular y no habiéndose concluido la fabricación mixta objeto de la misma, se estima necesario proceder a la prórroga de su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 11 de diciembre de 1981,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 1983, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización particular otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, Sociedad Anónima», con fecha 3 de enero de 1979.

Segundo.—La cláusula 3.ª de la citada autorización particular, queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

3.ª Las excavadoras hidráulicas objeto de esta autorización particular están constituidas por la máquina base, modelo 60 P sobre ruedas, o el conjunto de dicha máquina base «standard» con alguna de las combinaciones de complementos adicionales que se recogen a continuación, indicándose en cada caso, los porcentajes de nacionalización o importación:

Posible combinación	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
Máquina base	88,44	11,56
Máquina base con equipo de retro, con pluma monobloc de 4,10 metros, distribuidor de rotación de dos mandos, balancín de 2,50 metros y cuchara de 450 litros	89,98	10,02
Máquina base con equipo de retro, con pluma monobloc de 7,10 metros, balancín de 2,50 metros y cuchara de 450 litros.	89,82	10,18
Máquina base con equipo de retro, con pluma monobloc de 4,50 metros, con gato balancín de C-900, balancín de 2,50 metros y cuchara de 450 litros	89,91	10,09

Tercero.—El anexo de la autorización particular de 3 de enero de 1979, modificado por resolución de 12 de marzo de 1980, queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Cuarto.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 7.ª de la mencionada autorización particular, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en dichas cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en la Memoria presentada por «Talleres Unidos, S. A.», y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgica y Navales.

Quinto.—La presente resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha

Madrid, 25 de febrero de 1982.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

ANEXO

Relación de elementos a importar por «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas, modelo 60 P sobre ruedas y complementos

Denominación	Número de piezas por máquina
Caja Transfer	1
Puente delantero	1
Puente trasero	1
Cilindro principal	1
Cilindro de freno	2
Corona de giro	1
Selector	1
Junta giratoria	1
Bloque	3
Acumulador (compensador de presión equilibrada).	1
Motor M-PCC	2
Refrigerador	1
Conjunto caja velocidad	1
Bomba	2
Acoplamiento elástico	1
Grupo	1
Barra dirección	1
Filtro de aceite	2

8483

RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Urbano Conde, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico) (P. A. 84.45-C-2/C-5).

El Real Decreto 3079/1978, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1979), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de fresadoras y mandrinadores-fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico).